

**Fecha:** 05/09/2024

**Expediente:** 400-1609/23

**VISTO** que por las presentes actuaciones la Presidencia de la Universidad Nacional de La Plata, autoriza el uso de créditos, para la cobertura de un cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Jefe de División del Turno Tarde/Noche en el Departamento de Sala de Profesores de esta Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y,

CONSIDERANDO:

**QUE** la cobertura de dicha vacante debe ser a través de la Normativa vigente (Ordenanza N° 262);

**Por ello el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Llámese a "Concurso Interno", para cubrir un (1) cargo Categoría 04 del Agrupamiento Administrativo, de la Planta Nodocente de esta Casa de Estudios, con funciones de "Jefe de División del Turno Tarde/Noche" dependiente del Departamento de Sala de Profesores de esta Unidad Académica.

**Artículo 2°:** Fijar el período comprendido a partir del día lunes 23 de septiembre del corriente año, desde las 08:00 horas, y por cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará a través del correo electrónico [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com) perteneciente al Departamento de Personal de esta Unidad Académica, al cual deberán remitir toda aquella documentación que quieran acompañar y la planilla de inscripción, la que podrán descargar del sitio [https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no\\_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESseptiembre2024.docx](https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/no_docentes/2024/PlanillainscripcionConcursosinternosNODOCENTESseptiembre2024.docx) siendo que toda la documentación deberá estar en formato PDF. Finalizando el lapso de inscripción a las 12:00 horas del quinto día hábil de haber sido abierta la misma.

**Artículo 3°:** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las condiciones estipuladas en los artículos 28° y 30° y c.c. de la Ordenanza N° 262.

**Artículo 4°:** Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, que inicialmente, y salvo necesidades de servicio, será en el turno tarde, pudiendo ser modificada por razones funcionales y de servicio, determinada por autoridad competente para hacerlo. Percibiendo una retribución nominal mensual de pesos ochocientos mil doscientos veinticinco con 11/00 centavos (\$ 800.225,11) según planilla de sueldos del mes de julio de 2024, a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la cual se efectuarán los descuentos de ley.

**Artículo 5°:** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente concurso, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 8°, de la Ordenanza N° 262:

**Autoridad Superior:** Titular: Abog. Adolfo Eduardo BROOK

**Superior Jerárquico:** Titular: T.G.U. María Soledad BERNARDELLI

**Nodocente propuesto por ATULP:** Titular: Sr. Maximiliano Uriel SAU GALLINI

Suplente: Florencia ALTAMIRANO

**Nodocente de la dependencia representante del Agrupamiento:** Titular: T.G.U. Karina Julia PORRO

Suplente: Lic. Micaela Elizabet VALZACCHI

**Nodocente de otra dependencia representante del Agrupamiento:** Titular: María Nadia RENZETTI (Artes)

**Artículo 6°:** La lista de aspirantes inscriptos, en condiciones de ser evaluados, se publicará en la cartelera de la Oficina de Personal de

la Facultad, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente al cierre del período de inscripción, pudiendo durante ese lapso solicitar vista de la documentación presentada, por los otros aspirantes al email [personal.concursos.jursoc@gmail.com](mailto:personal.concursos.jursoc@gmail.com).

**Artículo 7º:** La nómina de los Miembros del Jurado se hará pública en las carteleras de la Oficina de Personal, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en los Artículos 33º del Decreto 366/06 y 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la oficina de Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la comunidad universitaria tendrán derecho a observar e impugnar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 34º del referido Decreto y 5º de dicha Ordenanza.

**Artículo 8º:** La prueba de oposición se llevará a cabo el día lunes 21 de octubre de 2024, a partir de las 13:00 horas, con el siguiente temario general: (Art. 28º inc. f) del Decreto 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza 262):

Conocimientos teórico-práctico sobre:

- Estatuto de la UNLP.
- Ordenanza n° 262/02 Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Protocolo de violencia de género de la UNLP.
- Resolución N° 5792/19 de la Presidencia sobre Licencias por violencia de género
- Ordenanza N°101/72 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.
- Régimen de asistencia de alumnos.
- Protocolo de presentaciones por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Ordenanza N° 129/79 Régimen de Licencias y Asistencia para el Personal Docente y Directivo de la UNLP.
- Sistema de Bedelía - Control de Asistencia.
- Docentes registrados Titulares en los (3) tres turnos reglamentados.
- Servicio de fotocopidora para las cátedras.
- Informes de Planillas de Aulas y Horarios, otorgadas y ejecutadas por la Secretaría de Asuntos Académicos.
- Revisión de Libros de Asistencia Docente para informes administrativos.
- Conocimientos Teórico-práctico inherentes a las funciones a cumplir.

**Artículo 9º:** Facultar al Jurado a modificar el lugar, postergar la fecha de la prueba de oposición, y/o a modificar la modalidad de la misma, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Artículo 10º:** Comuníquese a los Miembros del Jurado designados. Cumplido pase al Departamento de Personal para su amplia publicidad y la prosecución de las actuaciones.



## **RESOLUCIÓN N° 563/24**

Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL OSCAR BERRI**

Decano

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**MARTIN ROMAN BRUNIALTI**

Secretario Administrativo

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**Resolución Decanal Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 563 / 2024**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 06/09/2024 13:23:42  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 06/09/2024 13:24:13  
Razon: Autorizado por Martin Roman Brunialti



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 06/09/2024 16:26:17  
Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri